BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2332 | Buenos Aires, sábado 22 de Junio de 1901 | ADMINISTRACIÓN: 352 — VICTORIA 352

AVISO

Se previene á los señores susciptores del «Boletín Oficial», para quienes vence su abono el 30 del presente, que deben mandar renovar la suscripción, de lo contrario se suspenderá la remisión.

LA ADMINISTRACIÓN.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo de 2 de mayo de 1893 sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL*).*

Por resolución superior, para los Boletines «Judicial y Oficial» de la Nación regirá la siguiente

TARIFA:

«*Treinta centavos* moneda nacional por cada centimetro, por publicación.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 dias ó mas, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una pagina toda fracción de ésta.

La misma tarifa se aplicará á las publicaciones que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, de registros de descubrimientos de minas.

Por cada numero suelto, del día, 10 centavos, y 20 por cada número atrasado.

S. E. el Señor Presidente de la República, en acuerdo de Ministros, ha resuelto ordenar a las reparticiones de la Administración Nacional, remitan al BOLETÍN OFICIAL para la inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad, etc.

Acuerdo de 28 de Mayo de 1901.

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Nombrando traductor en el Departamento Nacional de Higiene.

Buenos Aires, Junio 17 de 1901.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor T. Brokhusen, del puesto de traductor del Departamento Nacional de Higiene, y nómbrase en su reemplazo á D. Otto Steimbart.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

Nombrando escribiente en la Gobernación de los Andes.

Buenos Aires, Junio 18 de 1901.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente de la gobernación de Los Andes, al ciudadano Manuel Alvarado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

Promociones en el Departamento de Policia de la Capital.

Buenos Aires, Junio 21 de 1901.

Hallándose vacante un puesto de subcomisario de sección del Departamento de Policia de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase subcomisario del Departamento de Policia de la Capital, en reemplazo de don Clodomiro G. Franco, que fué ascendido, al auxiliar del mismo, don Daniel Alegre, en su reemplazo al oficial inspector, Juan C. Baladron; en su sustitución, al oficial escribiente, don Alberto J. Sanguinetti, y en vez de éste al ciudadano don Ruben Ocampo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

Promociones de telegrafistas en el Departamento de Policia de la Capital.

Buenos Aires, Junio 21 de 1901.

De acuerdo con lo solicitado en la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase telegrafista de 2ª clase del Departamento de Policia de la Capital, al de 3ª clase don Ernesto Batiz; en su reemplazo al de 4ª clase, don Juan Sandoval y en sustitución de éste al ciudadano don Alejandro Brau.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é incértese en el Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Acordando permiso á varios ciudadanos para aceptar una condecoración.

Buenos Aires, Junio 19 de 1901.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., Sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase á los señores Guillermo Fürgensen y Santiago Pinasco, el permiso que solicitan para aceptar la "Cruz de Caballero de la Corona de Italia", con que han sido agraciados por el gobierno de Italia.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á quince de junio de mil novecientos uno.

JOSÉ GÁLVEZ. — MARCO AVELLANEDA.
Adolfo Labougle — *Alejandro Sorondo.*
Secretario del Senado — Secretario de la C. de D. D

(Registrada bajo el Nº 3989).

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Aceptando una propuesta para la subdivisión de la colonia agricola, en la isla de Choele-Choel.

Buenos Aires, Junio 21 de 1901.

Visto este expediente, traido nuevamente á consideración con motivo de la suspensión ordenada el 12 de abril ppdo., de los trabajos que por decreto de 2 de julio de 1901, fueron encomendados al ingeniero señor Eliseo Schieroni, para la subdivisión de la isla de Choele-Choel, por no contar este Ministerio con los fondos necesarios para el pago de los haberes que le habian sido señalados, resolución que ha motivado las propuestas del agrimenso don Tomás Dodd, é ingenieros Sres. Pedro A. Vinnent y Eliseo J. Schieroni, ofreciéndose para ejecutar esos trabajos por el precio y condiciones que respectivamente establecen, tendientes a salvar el inconveniente que motivó su suspensión, y

CONSIDERANDO:

Respecto á la propuesta del señor Dodd:

Que si bien el precio de diez y ocho mil pesos moneda nacional que fija y la forma

rra fiscal en el paraje que determina en su escrito de fs. 1, en el territorio de Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que el P. E. conceptúa conveniente no conceder permisos de ocupación provisoria de tierra fiscal y que no hay disposición alguna que autorice el pedido del recurrente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No hacer lugar á lo solicitado y volver este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias, para que lo archive, previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
E. RAMOS MEXÍA.

Aprobando una transferencia de tierras en la Pampa, á favor de D. Osvaldo López Molina.

Buenos Aires, Junio 21 de 1901.

Visto este expediente, en el que don Samuel Molina solicita se apruebe la transferencia que hace á favor de don Osvaldo López Molina, de sus acciones y derechos al arrendamiento de 10.000 hectáreas, parte de las 20.000 hectáreas que en ese concepto le fueron concedidas en el territorio de la Pampa, de acuerdo con el decreto de 26 de septiembre de 1899, por resolución de 8 de marzo de 1900, y de conformidad con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la transferencia hecha por Dn. Samuel Molina á favor de Dn. Osvaldo López Molina, de sus acciones y derechos al arrendamiento de diez mil hectáreas en el lote 21, fracción B, sección VII del territorio de la Pampa, parte de las 20.000 hs. que de acuerdo con el decreto de 26 de septiembre de 1899, le fué concedida en arrendamiento por resolución de 8 de marzo de 1900 y volver este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos y para que, previa reposición de sellos, exija de los interesados la ratificación de las firmas puestas al pie del escrito que corre agregado á fs. 10.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA

Dejando sin efecto un contrato de arrendamiento de tierras en el Chubut.

Buenos Aires, Junio 21 de 1901.

Visto este expediente, en el don Martín Larralde, en representación de don Sebastián Erreguerena solicita se apruebe la transferencia que hace de sus acciones y derechos al arrendamiento de 15.000 hectáreas en el territorio del Chubut á favor del Sr. Valentín Díaz Cenalla, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el primitivo contrato celebrado con el Sr. Erreguerena fué firmado con fecha 8 de marzo de 1898 sin que el Sr. Larralde comprobara la personería que invocaba, la presentación posterior del respectivo poder subsanó ese inconveniente, pero su mandato solo era para el arrendamiento de la citada tierra sin estar autorizado para solicitar prórroga de ese contrato, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 26 de septiembre de 1899,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Dejar sin efecto el decreto de 1º de septiembre de 1900, corriente á fs. 30 por el que se aprobó el contrato celebrado con don Sebastián Erreguerena para el arrendamiento de 15.000 hectáreas en el territorio del Chubut; no hacer lugar á la aprobación de la transferencia que solicita hacer el señor Erreguerena á favor del señor Valentín Díaz Cenalla de sus acciones y derechos á ese arrendamiento, y vuelva este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

No haciendo lugar al permiso de ocupación de tierras, solicitado por D. Vicente Cané.

Buenos Aires, Junio 21 de 1901.

Visto este expediente, en el que D. Vicente Cané solicita se le acuerde permiso de ocupación de una superficie de tierra fiscal en el paraje que determina en su escrito de fs. 1 en el territorio de Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo conceptúa conveniente no conceder permisos de ocupación provisoria de tierra fiscal y que no hay disposición alguna que autorice el pedido del recurrente,

El Presidente de la República.—

DECRETA:

Art. 1º No hacer lugar á lo solicitado y volver este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias, para que lo archive, previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

No haciendo lugar á certificados de premio de tierras, solicitado por varios señores.

Buenos Aires, Junio 21 de 1901.

Visto este expediente, en el que D. Diego R. Taboada en representación de los Sres. Crisol Guevara, Juan Olmedo, Aurdio Sánchez y Cecilio Pérez, solicita la entrega del premio que como expedicionarios al Río Negro, corresponde á éstos, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado no se ha presentado á llenar los requisitos que para tomar en consideración su solicitud le fueran exigidos, y que han vencido los terminos fijados por los Art^os^ 2 y 3 de la ley Nº 3918 de 21 de mayo de 1900, para la entrega y ubicación de esos certificados, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No hacer lugar á lo solicitado, declarar perdido todo derecho, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 4 de la ley Nº 3918 de 21 de mayo de 1900 y volver este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias, pasa que lo archive, previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

No haciendo lugar á la concesión de tierras, solicitado por Da. Carlina G. de Tauschek.

Buenos Aires, Junio 21 de 1901.

Visto este expediente, en el que Dª. Carlina G. de Tauschek, solicita se le concedan en propiedad cuatro leguas de tierra en donde ella indica, dos en venta al precio y condiciones de ley y las dos restantes á título gratuito, en compensación de los servicios que dice haber prestado su finado esposo á la Comisión de Limites con Chile, y

CONSIDERANDO:

Que no hay ley alguna que autorice al Poder Ejecutivo á conceder la tierra pública en la forma que se solicita, por lo que,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º No hacer lugar á lo solicitado y volver este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias, para que lo archive, previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Aceptando una excusación interpuesta por el señor Ministro de Agricultura.

Buenos Aires, Junio 21 de 1901.

Atenta la excusación formulada por el Sr. Ministro de Agricultura,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la excusación interpuesta por el Sr. Ministro de Agricultura y pase este expediente, para la resolución que corresponda, al Sr. Ministro del Interior.

Art. 2º El subsecretario del Ministerio de Agricultura, refrendará el presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
RAFAEL CASTILLO.

No haciendo lugar á una aprobación de contratos, solicitada por don Jesús Liñeyro.

Buenos Aires, Junio 21 de 1901.

Visto este expediente, en el que Dn. Julio Schelkly, invocando la representación del Sr. Jesús Liñeyro, solicita de acuerdo con lo dispuesto por el art. 17 del decreto de 26 de septiembre de 1899, el arrendamiento de una superficie de dos mil quinientas hectáreas en el territorio del Chubut, y la Dirección de Tierras y Colonias eleva para su aprobación los proyectos de contrato que ha formulado, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Schelkly, no ha justificado en forma la personería que invoca, no obstante haberse así dispuesto en 5 de septiembre de 1900,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º No hacer lugar á lo solicitado por Dn. Julio Schelkly, en representación de Dn. Jesús Liñeyro, ni á la aprobación de los contratos formulados por la Dirección de Tierras y Colonias, y volver este expediente á la misma, para que lo archive previa reposición se sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

No haciendo lugar á lo solicitado por don J. H. Morrissón.

Buenos Aires, Junio 21 de 1901.

Visto este expediente, en el que don J. H Morrisson, solicita se le conceda permiso de ocupación de una superficie de tierra fiscal en el paraje que determina en su escrito de fs 1, en el territorio de Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que el P. E conceptúa conveniente no conceder permisos de ocupación provisoria de tierra fiscal y que no hay disposición alguna que autoriceel pedido del recurrente,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º No hacer lugar á lo solicitado; y volver este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias, para que lo archive, previa reposición de sellos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Aprobando un contrato para la provisión de pan al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Buenos Aires, Junio 21 de 1901.

Visto este expediente, y de acuerdo con con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Inmigración y don José Vorais, para la provisión de pan durante el corriente año, con destino al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Art. 2º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que extienda la correspondiente escritura y fecho, á la Dirección de Inmigración, para su archivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Devolución de una suma á don Luis H. Ferrere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1901.

De acuerdo con lo que dispone el art. 2º del decreto de fecha 11 del corriente, que corre agregado al expediente 1216—F. 901 de este Ministerio; el Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, á don Luis H. Ferrere, la cantidad de $ 41, 33 m/n importe del depósito por él efectuado al solicitar patente de invención para una "Horma para estirar ó conformar calzado.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Suprimiendo la Estación Agronómica de la colonia Yeruá.

Buenos Aires, Junio 21 de 1901.

Visto este expediente, en el que la Dirección de Agricultura y Ganadería aconseja la supresión de la Estación Agronómica existente en la colonia «Yeruá», y de acuerdo con los fundamentos de su informe y del de la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Suprímese la Estación Agronómica de la colonia "Yeruá", encargándose del cuidado del terreno así como de los edificios y plantaciones de la misma, al señor juez de paz de la localidad, don Adrian J. Cayrol, á quien le serán entregados bajo constancia.

Art. 2º Los útiles é instrumentos pertenecientes á la citada Estación Agronómica, deberán ser remitidos por la Dirección de Agricultura y Ganadería á la Escuela de Agricultura «Las Delicias» del Paraná, (provincia de Entre Ríos).

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Aprobando planos para construir una alcantarilla por el Ferrocarril Central Norte.

Buenos Aires, Junio 21 de 1901.

Habiéndose comprobado la necesidad de construir una alcantarilla en el kilómetro 585 de la vía principal del Ferrocarril Central Norte y ramal á San Miguel, á fin de prevenir las inundaciones que se producen á esa altura de la vía por el estancamiento de las aguas fluviales y vistos los adjuntos planos y presupuestos confeccionados al efecto por la Administración del expresado ferrocarril,

SE RESUELVE:

1º Apruébanse los planos y presupuesto de la referencia, importe de cuatrocientos veintitrés pesos con treinta y cinco centavos ($ 423,35) moneda nacional, y autorízase á la administración del Ferrocarril Central Norte para llevar á cabo la obra de que se trata, imputándose la expresada suma al producido del mismo ferrocarril,

2º Hágase saber, publíquese y archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Autorizando al Ferrocarril Central Norte para adquirir unas herramientas.

Buenos Aires, Junio 21 de 1901.

Siendo necesario á fin de poder aprovechar las máquinas compresoras de aire que posee el Ferrocarril Central Norte en sus talleres Central y San Cristóbal, adquirir las herramientas que se detallan en el presente expediente, con cuya adquisición se conseguirá una considerable economía de tiempo y de personal en los trabajos á ejecutarse,

SE RESUELVE:

Autorízase á la administración del Ferrocarril Central Norte para adquirir las herramientas á que se hace referencia, pudiendo invertir en ello hasta la suma de (315 £) trescientas quince libras esterlinas, cuyo gasto se cubrirá con el producido del mismo ferrocarril.

Hágase saber, publíquese y archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Nombrando Archivero en la Inspección General de Arquitectura.

Buenos Aires, Junio 19 de 1901.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase oficial archivero de la Inspección General de Arquitectura, al escribiente de la misma don Julio P. Montero, cuya vacante no será provista.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Concediendo un subsidio á la viuda de don Adolfo Keravenant.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1891.

Habiendo fallecido el empleado del Ministerio de Obras Públicas, jefe de la 3ª sección de puentes y caminos, ingeniero don Adolfo Keravenant, quien ha prestado meritorios servicios á la Nación, durante diez y seis años consecutivos; siendo obra de justicia premiar estos servicios y atendiendo el precedente sentado en casos análogos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la viuda del ingeniero don Adolfo Keravenant, doña Amalia Acuña de Keravenant, el importe de dos meses del sueldo que gozaba el causante, para gastos de entierro y lutos.

Art. 2º El presente gasto se imputará á la cuenta «Conservación de Puentes y Caminos»

Art. 3º Comuníquese, publíquese y fecho, pase á la Dirección General de Contabilidad, para su cumplimiento.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—A. ALCORTA.—PABLO RICCHERI.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ONOFRE BETBEDER.

Junio 11 de 1901.

Visto lo actuado en este expediente y de acuerdo con las informaciones producidas, se resuelve ordenar á la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, que en el término de tres meses, proceda á proveer de agua para la limpieza de las letrinas de sus coches y á la colocación de depósitos de agua para beber en los coches de segunda clase.

Comuníquese, tómese razón en la sección técnica.—Fecho, archívese.

A. Schneidewind.

Junio 11 de 1901.

Visto lo actuado con motivo del accidente ocurrido el 1º de marzo ppdo., en el paso á nivel de la Avenida Alvear, del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, y del que resultaron lesionadas dos personas que viajaban en un carruaje por haberse bajado las barreras del mencionado paso en momentos en que lo cruzaban, y resultando de los informes producidos que este hecho fué debido á imprudencia del guarda barreras, por cuanto no debió tratar de cerrar el paso encontrándose ya el carruaje en la zona de las vías, pues pudo haberse producido un accidente mayor si el tren hubiera llegado en ese instante,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con los artículos 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la empresa deberá responder por los daños y perjuicios que haya podido ocasionar el mencionado accidente.

Comuníquese, tomese razón y archívese.

A. Schneidewind.

Junio 12 de 1901.

Vista la queja formulada por don Dalmiro B. Rubio y otros contra la empresa del Ferrocarril Sud por retardo en la salida de Casa Amarilla del tren 173 el 3 de abril ppdo., resultando de lo actuado, que efectivamente se produjo este atraso por descompostura de la máquina que debía correr el tren, y que esta descompostura ha sido debida únicamente á la poca precaución del maquinista, quién debió revisar detenidamente la locomotora antes de prestar servicio; y considerando que la empresa á infringido el artículo 25 del reglamento de ferrocarriles al no disponer de la locomotora de reserva lista para prestar servicio, y el 42 del mismo al no despachar el tren á la hora fijada en el horario,

SE RESUELVE:

Amonéstese á la empresa por las infracciones cometidas, dejándose á salvo los derechos de los querellantes para que ocurran ante quien corresponda, en demanda de los daños y perjuicios que creyeren haber recibido.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de las mercaderías entregadas libre de derechos por o/s desde el 1º hasta el 15 de junio de 1901.

Fecha de la orden: Mes	Día	Números	Cantidad	Envase	Contenido	Valor	Aforo	Consignación	Vapor	Paquete	Fecha de la entrada: Día	Mes	Año
Mayo	29	1/3	3	cajón	bancos	400 —	al 50 %	R. M. S. de la Cong. Sta. Unión.	A. Courbet	1334	12	Mayo	1901
»	31	20628	1	id	una imagen	60 —	» 25 »	P. del C. P. de las Confs. S. V. Paul	Paraguay	1423	21	»	»
Junio	1º	s/n	170	caños	hidráulicos								
»	»	»	7	cajones	accesorios para máquinas	4.200 —	libre	Obras de Salubridad	Canadian	1527	31	»	»
»	»	»	2	válbulas									
Mayo	30	1/7	7	cajones	objetos de culto	230 —	» 25 »	Cap. de la Leg. Imperial de Rusia.	Córdoba	1412	19	»	»
»	24	139	1	id	id id	500 —	» 40 »	Iglesia de San Miguel	Italie	1042	12	Abril	»
Junio	3	736/55	20	id	papel			Correos y Telégrafos	Cap Verde	1292	6	Mayo	»
Abril	20	s/n	1	id	porcelana y cristalería	43 —	» 25 »	Ministro de Inglaterra	Clyde	1002	9	Abril	»
Junio	4	»	130.000	kilos	arena	104 —	» 25 »	Obras de Salubridad	Pbot. Desimo			Mayo	»
»	»	»	120.000	id	id	96 —	» 25 »	Idem idem	Id. P. Barletta			»	»
»	»	»	105	bultos	materiales	6.436 55	» 25 »	Idem idem	Italian Prince	1578	4	Junio	»
»	»	»	13.123	caños	de barro								
»	3		1	cajón	seis colg'ras de terciopelo	200 —	» 40 »	R. P. Camilo Jordán	J. Jover Serra	1483	26	Mayo	»
»	»	3687	1	id	aparatos telegráficos	50 —	» 25 »	Correos y Telégrafos	C. Carboni	1190	28	Abril	»
»	5	134/35	4	id	libros é imágenes	300 —	» 25 »	R. P. Pedro J. Malmo	P. Satrústegui	1482	25	Mayo	»
»	»	136/7											
»	7	s/n 1/5			80 kilos café	16 —	Kº 0.20 DE 003	Ministro del Perú	Vénus			Junio	»
»	»		7	id	100 kilos de papas	4 40	al 25 %	Idem idem	Id.			»	»
»	»				10 docenas licores	100 —	Doc. $10 DE 033	Idem idem	Id.			»	»
»	21	1/2	2	id	cogñac	12 —	Doc. $ 6 DE 033	Ministro de Alemania	Atlántique	1349	12	Mayo	»
»	4	629/33	6	id	vinos y licores	200 —	» 25 %	Idem idem	Córdoba	1412	19	»	»
»	»	12											
»	7	s/n	1	id	objetos de uso particular	100 —	» 25 »	Secretario de la L. de N. América	Grecian Prince	1208	2	»	»
»	4	»	6	id	cuadros y libros usados			Francisco Bustamante	Vénus	1593	3	Julio	1900
»	7	6950	1	id	ornamentos	600 —	» 50 »	Obispo de Santa Fe	P. Satrústegui	1482	25	Mayo	1901
»	4	1	1	id	cigarros	48 75	$ 1.25 D E 0.60	Ministro de Francia	Italian Prince	1578	4	Junio	»
»	7	1/48	48	bultos	un altar	500 —	» 25 %	Presbítero José Vespignani	Tergeste	1198	30	Abril	»
»	8	25/29	5	cajones	aparatos de física	318 —	» 25 »	Rector del S. Conciliar de Sta. Fe.	P. Satrústegui	1489	25	Mayo	»
»	7	200/4 206	6	id	vendas, hilos y algodón	150 —	» 25 »	Hospital Británico	Bellaiba	1422	21	»	»
»	10	11460/74	15	id	aisladores	629 40	» 25 »	Cª Telegráfica Telefónica del Plata	Córdoba	1412	19	»	»
»	»	11424/28	5	cascos	pernos								
»	10	950 1/2	2	cajones	dos cuadros telefónicos	100 —	» 25 »	Idem idem idem idem.	Id.	»	»	»	»
»	»	4171	1	id	una estatua	76 —	» 25 »	Iglesia Brinkmann en Córdoba	Chili	2235	15	Seti'bre	1900
»	11	1	1	id	ornamentos	360 —	» 25 »	Iglesia Parroquial de Olavarria	D. di Galliera	1517	30	Mayo	1901
»	»	s/n	1	id	20 kilos cigarros habanos	100 —	Kº $ 5 D E 1.50	Ministro de Chile	Norman Prince	1498	29	»	»
»	12	22	1	id	telas para cama	350 —	» 50 %	Hospital Británico	Homer	1516	30	»	»
»	»	1	1	id	tres botes	150 —	» 10 »	Rowing Club	Asiatic Prince	1267	7	»	»
»	13	1872	1	id	una cruz	100 —	» 25 »	Iglesia del Salvador	Canadian	1527	31	»	»
»	»	1/25	25	id	objetos del culto	1580 —	» 25 »	S. y Unzué	A. Courbet	1334	12	»	»
»	»	32	1	id	una campana	25 —	» 25 »	Iglesia de la Colonia Hugues	Bearn	435	15	Feb'ro	1900
»	14	3209	1	id	cuatro piedras de esmeril	6 25	» 25 »	Casa de Moneda	Cordillere	1628	9	Junio	1901
»	15	s/n	120.000	kilos	arena	96 —	» 25 »	Obras de Salubridad	Pbot. P. Blanca			»	»

Vº Bº—E. M. CASARES

Buenos Aires, Junio 17 de 1901.
N. Núñez.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos. Oficina Interventora de compras.

Llámase á licitación pública durante treinta dias para la provisión en el segundo semestre del corriente año, de artículos pertenecientes á los siguientes ramos: imprenta, ferretería, materiales de telégrafo, aserradero, droguería, balancería, librería, talabartería, grabador, planchas de goma, plomería, lonería y cartonería. El pliego de condiciones y muestras pueden consultarse en la Oficina Interventora de compras, 483 Moreno.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el jueves 4 de julio próximo, á las 11 a. m.—Buenos Aires, junio 4 de 1901.—*Luis Peluffo*, Vice Director General. v-4-julio.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del señor juez de instrucción militar capitán de fragata don Eduardo Lan se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex escribiente del transporte "Azopardo" de la Armada Nacional Antonio Núñez, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante este juzgado militar, con residencia oficial en la Dársena Sud, Prisión de la Armada, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al contador don Leopoldo R. Palacios.—Junio 20 de 1901 -*J. Goyena*, secretario. V 26-Junio.

EDICTO

Por disposición del señor juez de instrucción militar, teniente de navío don José Gazcón, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex marinero artillero del crucero acorazado "San Martín" Manuel Baez, para que en el término de tres días, contados desde su publicación, comparezca ante este juzgado militar, con residencia oficial en la Prisión Militar de la Armada (Darsena Sud), á fin de prestar declaración en la causa que se instruye en averiguación del reclamo de haberes interpuesto por el citado Baez.—Dársena Sud, Junio 20 de 1901.—*Horacio L. Bonifay*, secretario. v-26-Junio.

Ministerio de Agricultura

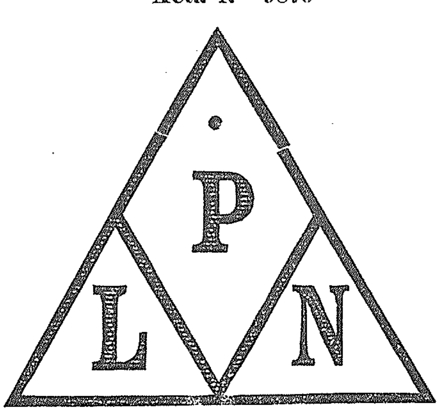
EDICTO.

Dirección de Tierras y Colonias.

Cítase por el término de quince días, que se contarán desde la fecha, á la señora Aurora B. de Mendoza, para que comparezca por la Mesa de Entradas de esta Dirección, Florida 725 (1er piso), á enterarse del estado del expediente nº 3-M-86.—Buenos Aires, Junio 21 de 1901.—*P. Piñeiro Sorondo*.—Subdirector. v-11-- Julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Acta Nº 9876



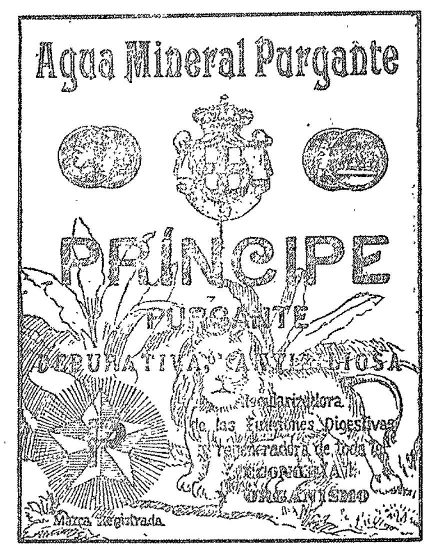
Junio 17 de 1901—Pass y Liendo—Distinguir tejidos, mercerías, puntillas, bonetería, bordados y artículos para los mismos, medias, sombreros, camisas y artículos para hombres; perfumería, acordeones, instrumentos de música y sus accesorios en general. v-23-Junio.

Acta Nº 9873

« TRIUNFO »

Junio 15 de 1901—Testoni, Chiesa y Cª.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos. v-22-Junio.

Acta Nº 9874



Junio 15 de 1901—Guillermo Matti—Distinguir aguas minerales. v-22-Junio.

Acta Nº 9875

« EL TROPERO »

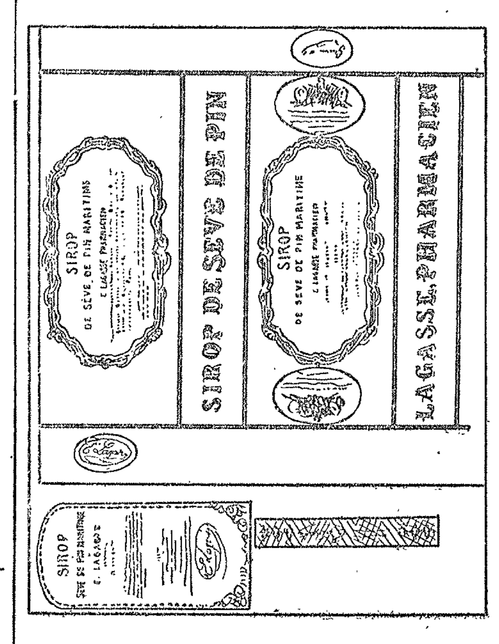
Junio 15 de 1901—Echegaray, Puente y C.ª—Distinguir talabartería, lomillería y sus accesorios; cueros curtidos en general; calzados y artículos de zapatería; arneses y sus accesorios; ferretería, armería y cuchillería; herramientas de curtidores, zapateros y talabarteros; yerba mate; tabacos y cigarrillos. v-22-Junio.

Acta nº 9764



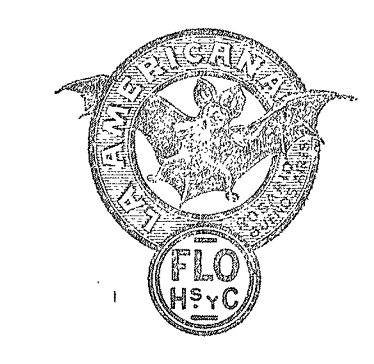
Mayo 20 de 1901—Víctor Klotz—Ditiguir productos de perfumería y jaboneria en General. v-22-Junio.

Acta nº 9605



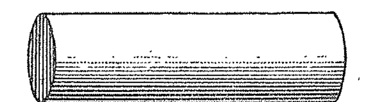
Marzo 22 de 1901.—Société Vial.—Distinguir productos farmacéuticos. v-29 de junio.

Acta nº 9877.



Junio 18 de 1901.—Fló Hermanos y Cª.—Distinguir papelería, cigarros, cigarrillos, tabacos, naipes y papel para fumar. v-29 de junio.

Acta nº 9879



CILINDRO

Junio 19 de 1901.—Necol Hos y Cª.—Distinguir comestibles, bebidas, yerba mate, te, café, kerosene, especias y artículos de almacen. v-29 de junio.

Acta nº 9880

GERMANIA

Junio 20 de 1901.—Sdad. Bodegas, destilería y cervecería Germania—Distinguir vinos. v-29 de Junio.

Ministerio de Obras Públicas

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los término fijados en el de 10 de septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 10 de diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones etc. que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3r piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, abril 18 de 1901

Tip. Penitenciaría Nacional.